

EJEMPLAR N° 4 / 4 / HOJA N° 1/8 /

**RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P) N° 4182 /
576 /**

**APRUEBA CONTRATO DE LICENCIA DE
USO DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE
LA GUÍA CAMINERA IGM.**

SANTIAGO, **12 FEB. 2015**

VISTOS:

1. Las facultades conferidas al Director del Instituto Geográfico Militar, para representar al IGM, consta de los artículos 3°, 4°, 5°, 11° y 14° de la Ley 15.284 de 1963, Decreto de nombramiento MDN SSFAs. N° 42 de 13.ENE.2014 y el párrafo 1ro. de la orden del día CIMI N° 2 de 08.ENE.2015 que informa que el Coronel José Riquelme Muñoz debe constituirse como Director Subrogante del IGM, mientras el Coronel Rony Jara Lecanda esté haciendo uso de su feriado legal.
2. La Resolución CGR (P) N° 1600, de 30.OCT.2008, que fija exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Promoservice S.A., requiere la “LICENCIA DE USO DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA GUÍA CAMINERA IGM”.
2. Que el IGM, en cumplimiento de los artículos 5° y 14° de la Ley de Vistos N°1, debe cobrar por los estudios o trabajos que realiza, los precios que por ellos fije, los que no deberán ser inferiores al costo.
3. Que los servicios contratados al IGM, corresponde a la base cartográfica de la guía caminera de propiedad del IGM, por ende, el Instituto está capacitado y facultado para realizar a petición de organismos públicos y privados.

RESUELVO:

1. Apruébase el contrato por “LICENCIA DE USO DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA GUÍA CAMINERA IGM”, base cartográfica que será utilizada para la elaboración de la Guía Turística CHILETUR COPEC ediciones 2015, 2016 y 2017, suscrito entre el Instituto Geográfico Militar y PROMOSERVICE S.A. (filial del Grupo Copesa), RUT N° 96.669.790-3, domiciliada en Av. Vicuña Mackenna 1962, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, como sigue:



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 2/8 /

En Santiago, a 06 días del febrero de enero de 2015, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT. N° 81.448.600-1, representado por su director, Coronel **JOSÉ RIQUELME MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 10.023.823-3, ambos domiciliados en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, en adelante indistintamente “**IGM**” o el “**instituto**” y **PROMOSERVICE S.A.** RUT N° 96.669.790-3, representado por Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle, cédula de identidad N° 5.618.098-2, y Adrián Rebolledo González, cédula de identidad N° 12.661.097-1, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna 1962, Ñuñoa, en adelante “**Promoservice**”, se ha acordado suscribir el presente contrato de “**LICENCIA DE USO DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA GUÍA CAMINERA IGM**”, instrumento que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El **IGM** es el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo que se refiere a la geografía, cartografía, levantamiento y confección de cartas del territorio nacional, por ende, la base nacional oficial es de propiedad intelectual **IGM**, lo que **Promoservice** reconoce en este acto.

En el contexto anterior, una de las misiones del **IGM** es la difusión del conocimiento geográfico del territorio nacional a través de mapas, cartas, atlas, textos especializados, página web, seminarios, conferencias y visitas técnicas a las instalaciones del **IGM**, poniendo a disposición de la comunidad nacional la información geográfica y cartográfica que produce, en formato de papel o digital.

Para cumplir la misión señalada, el **IGM** se rige, entre otras normas, por los artículos 3°, 4°, 5°, 11° y 14° de la ley N° 15.284 de 1963, que lo faculta para suscribir todo tipo de actos con entidades fiscales, semifiscales, autónomas, municipales o particulares, para ejecutar directamente o con intervención de otras entidades o empresas, cualesquiera de los trabajos o servicios propios de su especialidad, cobrando los precios que por ellos fije, los que en ningún caso podrán ser inferiores al costo.

- b. Por su parte, **Promoservice** es una empresa, filial de Grupo Copesa, dedicada, entre otras actividades, a la edición de la guía “**CHILETUR COPEC**”, que consiste en dar a conocer nuestro país mediante mapas camineros dividido por zonas (norte, centro y sur) y uno general de rutas de Chile.

La base cartográfica utilizada en la producción de las guías **CHILETUR COPEC**, corresponde a la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 3/8 /

propiedad del **instituto**, mapa base fundamental para el desarrollo de las guías de **Promoservice**.

Para formalizar lo anterior, se hizo necesario contratar al **Instituto** por la “**Licencia de uso de la base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, para las ediciones 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO: Definiciones.

Para efectos del presente contrato de “Licencia de uso de la base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**” se entenderá:

- a. **Distribución:** acto de poner a disposición del público una obra o sus copias, mediante su venta, arrendamiento, préstamo o de cualquier forma conocida o por conocerse.
- b. **Explotación:** reproducción, distribución y transformación de una obra que se realice para ponerla a disposición del público con ánimo de lucro.
- c. **Fijación:** incorporación de signos, imágenes o su representación digital sobre una base que permita su lectura, percepción, reproducción, comunicación o utilización.
- d. **Licencia:** autorización que concede el titular de los derechos de autor sobre una obra para que el usuario la pueda utilizar en la forma determinada por dicho titular, sin transferir sus derechos sobre la obra.
- e. **Obra:** creación intelectual susceptible de ser protegida por la ley de Propiedad Intelectual vigente, pudiendo ser divulgada o reproducida en cualquier forma, incluyendo bases de datos mediante alguna de las formas que dicha legislación permite. Para efectos de la presente Licencia de Uso, la obra será la Base Cartográfica **IGM**, cuyo uso se autoriza de conformidad con los términos del presente instrumento.

TERCERO: Objeto del presente contrato

El **IGM** otorga a **Promoservice**, una licencia no exclusiva de uso de la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, para la elaboración de las Guías **CHILETUR COPEC** edición 2015, 2016 y 2017, en conformidad a las cláusulas del presente contrato y al Anexo N° 1 que pasa a ser parte integral de éste.

CUARTO: Obligaciones.

a. **Promoservice**, en cumplimiento de la presente autorización de uso, se obliga

a:

- 1) Hacer entrega de un ejemplar de cada guía **CHILETUR COPEC** según ediciones a imprimir por año y por zonas (zona norte, centro, sur y rutas de Chile), siendo el respaldo físico del producto final.



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 4/8 /

- 2) Incorporar en cada ejemplar de la guía CHILETUR COPEC (ediciones 2016 y 2017) la frase: “Base cartográfica **IGM**”, se exceptúan los ejemplares de la edición 2015, por encontrarse impresas a la firma del presente contrato.
- 3) Cumplir cabalmente también las demás cláusulas de este contrato.

b. El IGM, en cumplimiento de la presente autorización de uso, se obliga a:

- 1) Permitir a **Promoservice** hacer uso de la “base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**” de propiedad del **Instituto**, cuya información fue obtenida de la base cartográfica de “Turistel” también propiedad del **IGM**, para la generación de las guías CHILETUR COPEC ediciones 2015, 2016 y 2017.
- 2) Cumplir cabalmente también las demás cláusulas de este contrato.

QUINTO: Precio y forma de pago.

a. Precio:

Promoservice pagará al **IGM** por concepto de los derechos de propiedad intelectual por la autorización del uso de la “base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**”, en la guía CHILETUR COPEC, conforme a lo siguiente:

- 1) Para las GUÍAS CHILETUR COPEC – Edición 2015, pagará la suma de \$3.500.000.- (exenta de IVA), por “Pago de derechos de propiedad intelectual por uso de base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**. Correspondiente a la guía CHILETUR COPEC 2015. Esto sobre la base de la impresión de 150.000 ejemplares”.
- 2) Para las ediciones 2016 y 2017 de la zona norte, centro y sur, el pago anual por los derechos de propiedad intelectual de la base cartográfica **IGM**, será conforme a la siguiente tabla:

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Norte	24.000	\$ 63	\$ 1.512.000
Guía Centro	23.000	\$ 36	\$ 828.000
Guía Sur	35.000	\$ 90	\$ 3.150.000

- 3) Para las ediciones 2016 y 2017 de la Guía Rutas, el pago anual por los derechos de propiedad intelectual de la “base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**”, será de \$64 por guía conforme a la siguiente tabla:



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 5/8 /

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Rutas	68.000	\$ 64	\$ 4.352.000

- 4) El pago anual para las ediciones 2016 y 2017, serán de \$ 9.842.000.- (exento de IVA), esto sobre la base de una impresión de 150.000 ejemplares en total (ver siguiente tabla resumen).

Tabla de resumen

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Norte	24.000	\$ 63	\$ 1.512.000
Guía Centro	23.000	\$ 36	\$ 828.000
Guía Sur	35.000	\$ 90	\$ 3.150.000
Guía Rutas	68.000	64	\$ 4.352.000
	150.000		\$ 9.842.000

b. Forma de pago:

Copesa procederá a efectuar el pago correspondiente dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la entrega por parte del **IGM** de la respectiva factura que emitirá dentro de los primeros quince días del mes de marzo, del año respectivo, a nombre del **PROMOSERVICE S.A.**, RUT N° **96.669.790-3**, Dirección **Avenida Vicuña Mackenna 1962**, comuna de **Ñuñoa**, Santiago.

SEXTO: Edición y ejemplares.

La cantidad de ejemplares de las guías a imprimir para la edición 2015, corresponderá a las siguientes cantidades:

- 24.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona norte.
- 23.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona centro.
- 35.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona sur.
- 68.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC rutas de Chile.

Para las ediciones de la Guías CHILETUR COPEC 2016 y 2017, se conservará la misma cantidad de ejemplares que la edición de 2015 y en caso de efectuar modificaciones a dichas cantidades, **Promoservice** deberá informar al **IGM** por medio de carta formal, documento que pasará a ser parte del presente instrumento para respaldar el valor final a cobrar por parte del **IGM**, manteniendo los mismos costos unitarios indicados en la **Cláusula QUINTA letra a., "Precio"**.

SÉPTIMO: Control de ejemplares impresos.

Con la finalidad de llevar un completo control de los ejemplares de las Guías CHILETUR COPEC, **Promoservice** remitirá los antecedentes solicitados en



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 6/8 /

ANEXO N° 1, que pasará a ser parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual de la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, seguirá perteneciendo al **instituto** y la presente autorización de uso no exclusiva se otorga a **Promoservice** exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato.

NOVENO: Término del contrato.

Promoservice y/o el **IGM** podrán poner término al presente contrato, por medio de carta certificada oficial con 30 días de anticipación, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias, debiendo en todo caso darse cumplimiento a las obligaciones de pago pendientes a esa fecha:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

DÉCIMO: Administración del contrato.

a. Por parte de **Promoservice** el presente Contrato será administrado por la Gerente Comercial, doña Carla Novoa Olivares, correo electrónico carla.novoa@grupocopesa.cl, teléfonos 225507982, a quien en el ejercicio de dicha función le corresponderá:

- 1) Coordinar con el Instituto la remisión del Anexo N° 1 (actualizado por años de edición) y remitir la respectiva Orden de Compra a 30 días.
- 2) Autorizar y gestionar el pago de cada factura remitida por el **IGM**, dentro de los plazos establecidos.
- 3) Proponer acuerdos cuya finalidad sea la dar solución a inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente se presenten. Estas proposiciones deberán ser consensuadas con el administrador del contrato designado por el **IGM** y no podrán alterar los precios ni plazos fijados en el presente instrumento.

b. Por parte del **IGM** el presente Contrato será administrado por el Subdirector Comercial, Teniente Coronel de Ejército, don JAIME RAMÍREZ MATURANA, correo electrónico sdc@igm.cl, teléfonos 224109359 - 360 del **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, a quien en el ejercicio de dicha función le corresponderá:

- 1) Disponer al encargado de Ventas Técnicas la coordinación con **Promoservice** la fecha de facturación conforme a las cantidades de



EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 7/8 /
ejemplares, que serán informadas conforme a Anexo N° 1 (por año de edición).

- 2) Proponer acuerdos cuya finalidad sea la dar solución a inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente se presenten, no alterando los precios ni plazos fijados en el presente instrumento.

Las comunicaciones entre los respectivos administradores del contrato se efectuarán por el medio más expedito (reuniones, teléfono, correo electrónico, etc.), debiendo formalizarse posteriormente los eventuales acuerdos a que lleguen, en la forma de anexos o addendums según corresponda.

UNDÉCIMO: Vigencia.

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta diciembre de 2016 (impresión guías edición 2017).

DUODÉCIMO: Personerías.

La personería del Coronel **José Riquelme Muñoz**, para representar al **IGM**, consta de los artículos 3°, 4°, 5°, 11° y 14° de la Ley 15.284 de 1963 y del Decreto de nombramiento MDN SS FAs. N° 42 de 13.ENE.2014 y el párrafo 1ro. de la orden del día CIMI N° 2 de 08.ENE.2015 que informa que el Coronel José Riquelme Muñoz debe constituirse como Director Subrogante del IGM, mientras el Coronel Rony Jara Lecanda esté haciendo uso de su feriado legal.

La personería de don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y Adrián Rebolledo González, para suscribir este contrato en representación de **Promoservice**, consta de la Escritura pública de fecha 26 de marzo de 2014, suscrita ante la Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie.

DÉCIMO TERCERO: Límite de la Autorización de uso.

Por el presente acto el **IGM** autoriza a **Promoservice**, solo para los fines descritos en el presente contrato, esto es, a utilizar la **“base cartográfica de la Guía Caminera IGM”** para el único fin de publicar las guías CHILETUR COPEC edición 2015, 2016 y 2017 (zona norte, centro, sur y rutas de Chile), dando a conocer en una o más partes visibles de las guías respectivas el origen de la base utilizada, con la siguiente frase: **“Base Cartográfica Nacional IGM”**.

DÉCIMO CUARTO: Derechos de terceros.

Promoservice no podrá transferir mediante ningún medio o forma, ni bajo ningún título, como tampoco podrá autorizar su uso a terceros, la **“base cartográfica de la Guía Caminera IGM”** que dio origen a las guías CHILETUR COPEC, debiendo dar cumplimiento a la Ley 17.334 y sus modificaciones, respetando todos los derechos reservados y la Propiedad del autor **IGM**.



EJEMPLAR N° 44 / HOJA N° 8/8

DÉCIMO QUINTO: Domicilios.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose desde ya ambas partes a la competencia de los Tribunales de Justicia de dicha jurisdicción.

DÉCIMO SEXTO: Suscripción y Copias.

El presente contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando 2 (dos) de ellos en poder de **Promoservice** y 4 (cuatro) en poder del **IGM**.

- 2 . Ratificase los servicios indicados, debiendo suscribirse el respectivo finiquito una vez que se termine el plazo de los servicios contratados y se reciba el precio fijado por ellos.
- 3 . Distribúyase y archívese la presente Resolución, de acuerdo a distribución, quedando el contrato original en la SDC, para el control de su ejecución y debido cobro.



JOSÉ RIQUELME MUÑOZ
Coronel
Director del Instituto Geográfico Militar Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. IGM AS JUR
 2. IGM SDAF (C.I.)
 3. IGM DCI (C.I.)
 4. IGM SDC (ARCHIVO)/JRM ✓
- 4 Ejs. 8 Hjs.

LICENCIA DE USO
DE BASE CARTOGRÁFICA DE LA GUÍA CAMINERA
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM)

A

PROMOSERVICE S.A.

En Santiago, a 06 días del mes de febrero de 2015, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT. N° 81.448.600-1, representado por su director subrogante, Coronel **JOSÉ RIQUELME MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 10.023.823-3, ambos domiciliados en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "**IGM**" o el "**instituto**" y **PROMOSERVICE S.A.** RUT N° 96.669.790-3, representado por Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle, cédula de identidad N° 5.618.098-2, y Adrián Rebolledo González, cédula de identidad N° 12.661.097-1, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna 1962, Ñuñoa, en adelante "**Promoservice**", se ha acordado suscribir el presente contrato de "**LICENCIA DE USO DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA GUÍA CAMINERA IGM**", instrumento que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El **IGM** es el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo que se refiere a la geografía, cartografía, levantamiento y confección de cartas del territorio nacional, por ende, la base nacional oficial es de propiedad intelectual **IGM**, lo que **Promoservice** reconoce en este acto.

En el contexto anterior, una de las misiones del **IGM** es la difusión del conocimiento geográfico del territorio nacional a través de mapas, cartas, atlas, textos especializados, página web, seminarios, conferencias y visitas técnicas a las instalaciones del **IGM**, poniendo a disposición de la comunidad nacional la información geográfica y cartográfica que produce, en formato de papel o digital.

Para cumplir la misión señalada, el **IGM** se rige, entre otras normas, por los artículos 3°, 4°, 5°, 11° y 14° de la ley N° 15.284 de 1963, que lo faculta para suscribir todo tipo de actos con entidades fiscales, semifiscales, autónomas, municipales o particulares, para ejecutar directamente o con intervención de otras entidades o empresas, cualesquiera de los trabajos o servicios propios de su especialidad, cobrando los precios que por ellos fije, los que en ningún caso podrán ser inferiores al costo.

- b. Por su parte, **Promoservice** es una empresa, filial de Grupo Copesa, dedicada, entre otras actividades, a la edición de la guía "**CHILETUR COPEC**", que consiste en dar a conocer nuestro país mediante mapas camineros dividido por zonas (norte, centro y sur) y uno general de rutas de Chile.



2
S

La base cartográfica utilizada en la producción de las guías CHILETUR COPEC, corresponde a la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**” propiedad del **instituto**, mapa base fundamental para el desarrollo de las guías de **Promoservice**.

Para formalizar lo anterior, se hizo necesario contratar al **Instituto** por la “**Licencia de uso de la base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, para las ediciones 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO: Definiciones.

Para efectos del presente contrato de “Licencia de uso de la base cartográfica de la Guía Caminera **IGM**” se entenderá:

- a. **Distribución:** acto de poner a disposición del público una obra o sus copias, mediante su venta, arrendamiento, préstamo o de cualquier forma conocida o por conocerse.
- b. **Explotación:** reproducción, distribución y transformación de una obra que se realice para ponerla a disposición del público con ánimo de lucro.
- c. **Fijación:** incorporación de signos, imágenes o su representación digital sobre una base que permita su lectura, percepción, reproducción, comunicación o utilización.
- d. **Licencia:** autorización que concede el titular de los derechos de autor sobre una obra para que el usuario la pueda utilizar en la forma determinada por dicho titular, sin transferir sus derechos sobre la obra.
- e. **Obra:** creación intelectual susceptible de ser protegida por la ley de Propiedad Intelectual vigente, pudiendo ser divulgada o reproducida en cualquier forma, incluyendo bases de datos mediante alguna de las formas que dicha legislación permite. Para efectos de la presente Licencia de Uso, la obra será la Base Cartográfica **IGM**, cuyo uso se autoriza de conformidad con los términos del presente instrumento.

TERCERO: Objeto del presente contrato

El **IGM** otorga a **Promoservice**, una licencia no exclusiva de uso de la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, para la elaboración de las Guías **CHILETUR COPEC** edición 2015, 2016 y 2017, en conformidad a las cláusulas del presente contrato y al Anexo N° 1 que pasa a ser parte integral de éste.

CUARTO: Obligaciones.

a. Promoservice, en cumplimiento de la presente autorización de uso, se obliga a:

- 1) Hacer entrega de un ejemplar de cada guía CHILETUR COPEC según ediciones a imprimir por año y por zonas (zona norte, centro, sur y rutas de Chile), siendo el respaldo físico del producto final.
- 2) Incorporar en cada ejemplar de la guía CHILETUR COPEC (ediciones 2016 y 2017) la frase: “Base cartográfica **IGM**”, se exceptúan los ejemplares de la edición 2015, por encontrarse impresas a la firma del presente contrato.
- 3) Cumplir cabalmente también las demás cláusulas de este contrato.

b. El IGM, en cumplimiento de la presente autorización de uso, se obliga a:

- 1) Permitir a **Promoservice** hacer uso de la “**base cartográfica de la Guía**



Caminera IGM” de propiedad del **Instituto**, cuya información fue obtenida de la base cartográfica de “Turistel” también propiedad del **IGM**, para la generación de las guías CHILETUR COPEC ediciones 2015, 2016 y 2017.

2) Cumplir cabalmente también las demás cláusulas de este contrato.

QUINTO: Precio y forma de pago.

a. Precio:

Promoservice pagará al **IGM** por concepto de los derechos de propiedad intelectual por la autorización del uso de la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, en la guía CHILETUR COPEC, conforme a lo siguiente:

- 1) Para las GUÍAS CHILETUR COPEC – Edición 2015, pagará la suma de \$3.500.000.- (exenta de IVA), por “*Pago de derechos de propiedad intelectual por uso de base cartográfica de la Guía Caminera IGM. Correspondiente a la guía CHILETUR COPEC 2015. Esto sobre la base de la impresión de 150.000 ejemplares*”.
- 2) Para las ediciones 2016 y 2017 de la zona norte, centro y sur, el pago anual por los derechos de propiedad intelectual de la base cartográfica **IGM**, será conforme a la siguiente tabla:

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Norte	24.000	\$ 63	\$ 1.512.000
Guía Centro	23.000	\$ 36	\$ 828.000
Guía Sur	35.000	\$ 90	\$ 3.150.000

- 3) Para las ediciones 2016 y 2017 de la Guía Rutas, el pago anual por los derechos de propiedad intelectual de la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**”, será de \$64 por guía conforme a la siguiente tabla:

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Rutas	68.000	\$ 64	\$ 4.352.000

- 4) El pago anual para las ediciones 2016 y 2017, serán de \$ 9.842.000.- (exento de IVA), esto sobre la base de una impresión de 150.000 ejemplares en total (ver siguiente tabla resumen).

Tabla de resumen

Guías por zonas	Cantidad de Ejemplares	Precio unitario por guía	Valor total
Guía Norte	24.000	\$ 63	\$ 1.512.000
Guía Centro	23.000	\$ 36	\$ 828.000
Guía Sur	35.000	\$ 90	\$ 3.150.000



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Guía Rutas	68.000	64	\$ 4.352.000
	150.000		\$ 9.842.000

b. Forma de pago:

Copesa procederá a efectuar el pago correspondiente dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la entrega por parte del **IGM** de la respectiva factura que emitirá dentro de los primeros quince días del mes de marzo, del año respectivo, a nombre del **PROMOSERVICE S.A.**, RUT N° **96.669.790-3**, Dirección **Avenida Vicuña Mackenna 1962**, comuna de **Ñuñoa**, Santiago.

SEXTO: Edición y ejemplares.

La cantidad de ejemplares de las guías a imprimir para la edición 2015, corresponderá a las siguientes cantidades:

- 24.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona norte.
- 23.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona centro.
- 35.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC de la zona sur.
- 68.000 Ejemplares de la Guía CHILETUR COPEC rutas de Chile.

Para las ediciones de la Guías CHILETUR COPEC 2016 y 2017, se conservará la misma cantidad de ejemplares que la edición de 2015 y en caso de efectuar modificaciones a dichas cantidades, **Promoservice** deberá informar al **IGM** por medio de carta formal, documento que pasará a ser parte del presente instrumento para respaldar el valor final a cobrar por parte del **IGM**, manteniendo los mismos costos unitarios indicados en la **Cláusula QUINTA letra a., "Precio"**.

SÉPTIMO: Control de ejemplares impresos.

Con la finalidad de llevar un completo control de los ejemplares de las Guías CHILETUR COPEC, **Promoservice** remitirá los antecedentes solicitados en ANEXO N° 1, que pasará a ser parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual de la "**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**", seguirá perteneciendo al **instituto** y la presente autorización de uso no exclusiva se otorga a **Promoservice** exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato.

NOVENO: Término del contrato.

Promoservice y/o el **IGM** podrán poner término al presente contrato, por medio de carta certificada oficial con 30 días de anticipación, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias, debiendo en todo caso darse cumplimiento a las obligaciones de pago pendientes a esa fecha:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

DÉCIMO: Administración del contrato.

a. Por parte de **Promoservice** el presente Contrato será administrado por la Gerente Comercial, doña Carla Novoa Olivares, correo electrónico carla.novoa@grupocopesa.cl, teléfonos 225507982, a quien en el ejercicio de



Handwritten signature or mark on the right margin.

dicha función le corresponderá:

- 1) Coordinar con el Instituto la remisión del Anexo N° 1 (actualizado por años de edición) y remitir la respectiva Orden de Compra a 30 días.
 - 2) Autorizar y gestionar el pago de cada factura remitida por el **IGM**, dentro de los plazos establecidos.
 - 3) Proponer acuerdos cuya finalidad sea la dar solución a inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente se presenten. Estas proposiciones deberán ser consensuadas con el administrador del contrato designado por el **IGM** y no podrán alterar los precios ni plazos fijados en el presente instrumento.
- b. Por parte del **IGM** el presente Contrato será administrado por el Subdirector Comercial, Teniente Coronel de Ejército, don JAIME RAMÍREZ MATURANA, correo electrónico sdc@igm.cl, teléfonos 224109359 - 360 del **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, a quien en el ejercicio de dicha función le corresponderá:
- 1) Disponer al encargado de Ventas Técnicas la coordinación con **Promoservice** la fecha de facturación conforme a las cantidades de ejemplares, que serán informadas conforme a Anexo N° 1 (por año de edición).
 - 2) Proponer acuerdos cuya finalidad sea la dar solución a inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente se presenten, no alterando los precios ni plazos fijados en el presente instrumento.

Las comunicaciones entre los respectivos administradores del contrato se efectuarán por el medio más expedito (reuniones, teléfono, correo electrónico, etc.), debiendo formalizarse posteriormente los eventuales acuerdos a que lleguen, en la forma de anexos o addendums según corresponda.

UNDÉCIMO: Vigencia.

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta diciembre de 2016 (impresión guías edición 2017).

DUODÉCIMO: Personerías.

La personería del Coronel **José Riquelme Muñoz**, para representar al **IGM**, consta de los artículos 3°, 4°, 5°, 11° y 14° de la Ley 15.284 de 1963 y del Decreto de nombramiento MDN SS FAs. N° 42 de 13.ENE.2014 y el párrafo 1ro. de la orden del día CIMI N° 2 de 08.ENE.2015 que informa que el Coronel José Riquelme Muñoz debe constituirse como Director Subrogante del IGM, mientras el Coronel Rony Jara Lecanda esté haciendo uso de su feriado legal.

La personería de don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y Adrián Rebolledo González, para suscribir este contrato en representación de **Promoservice**, consta de la Escritura pública de fecha 26 de marzo de 2014, suscrita ante la Notaría de Santiago, de don



Handwritten signature or mark on the right margin of the page.

José Musalem Saffie.

DÉCIMO TERCERO: Límite de la Autorización de uso.

Por el presente acto el **IGM** autoriza a **Promoservice**, solo para los fines descritos en el presente contrato, esto es, a utilizar la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**” para el único fin de publicar las guías CHILETUR COPEC edición 2015, 2016 y 2017 (zona norte, centro, sur y rutas de Chile), dando a conocer en una o más partes visibles de las guías respectivas el origen de la base utilizada, con la siguiente frase: “Base Cartográfica Nacional **IGM**”.

DÉCIMO CUARTO: Derechos de terceros.

Promoservice no podrá transferir mediante ningún medio o forma, ni bajo ningún título, como tampoco podrá autorizar su uso a terceros, la “**base cartográfica de la Guía Caminera IGM**” que dio origen a las guías CHILETUR COPEC, debiendo dar cumplimiento a la Ley 17.334 y sus modificaciones, respetando todos los derechos reservados y la Propiedad del autor **IGM**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilios.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose desde ya ambas partes a la competencia de los Tribunales de Justicia de dicha jurisdicción.

DÉCIMO SEXTO: Suscripción y Copias.

El presente contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando 2 (dos) de ellos en poder de **Promoservice** y 4 (cuatro) en poder del **IGM**.



ADRIÁN REBOLLEDO GONZÁLEZ

Gerente General
Promoservice S.A.



JOSÉ RIQUELME MUÑOZ

Coronel

Director del Instituto Geográfico Militar

Subrogante

RODRIGO ERRÁZURIZ RUIZ-TAGLE

Gerente General
COPESA S.A.

8

CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS CHILETUR COPEC
GENERADAS POR PROMOSERVICE

Nombre del producto : **CHILETUR COPEC - Zona Norte**
 Edición : 2015
 Impresión : 24.000 ejemplares
 Páginas : 228 páginas
 Tamaño de la guía : 27 cms (alto) x 13 cms (ancho) x 1cm fondo
 Dimensión pliegos
 a imprimir : 55.2 cms x 79.8 cms (241.000 pliegos)
 N° de registro
 propiedad intelectual : N° 246655
 N° ISBN : N° 978956355130-3
 N° Código de barra : N° 7808771235279

Nombre del producto : **CHILETUR COPEC - Zona Centro**
 Edición : 2015
 Impresión : 23.000 ejemplares
 Páginas : 312 páginas
 Tamaño de la guía : 27 cms (alto) x 13 cms (ancho) x 1cm fondo
 Dimensión pliegos
 a imprimir : 55.2 cms x 79.8 cms (315.000 pliegos)
 N° de registro
 propiedad intelectual : N° 246005
 N° ISBN : N° 9789563551310
 N° Código de barra : N° 7808771235286



Nombre del producto : **CHILETUR COPEC - Zona Sur**
Edición : 2015
Impresión : 35.000 ejemplares
Páginas : 372 páginas
Tamaño de la guía : 27 cms (alto) x 13 cms (ancho) x 1cm fondo
Dimensión pliegos
a imprimir : 55.2 cms x 79.8 cms (562.000 pliegos)
Nº de registro
propiedad intelectual : Nº 245212
Nº ISBN : Nº 9789563551327
Nº Código de barra : Nº 7808771235293

Nombre del producto : **CHILETUR COPEC - Rutas de Chile**
Edición : 2015
Impresión : 68.000 ejemplares
Páginas : 84 páginas
Tamaño de la guía : 27 cms (alto) x 13 cms (ancho) x 0,5 cms fondo
Dimensión pliegos
a imprimir : 55.2 cms x 81.6 cms (246.000 pliegos)
Nº de registro
propiedad intelectual : Nº 246654
Nº ISBN : Nº 9789563551334
Nº Código de barra : Nº 7808771235316

